



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INT/7/2022-5	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	104/2022
Denominación	Solicitudes de autorización, modificación o baja de cursos homologados, que permitan la habilitación para Director de Seguridad o para Detective Privado de la Dirección General de la Policía				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	29/12/2022	BOE de 10 de enero de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía / Servicios Periféricos		
Función	Autorizaciones, licencias y concesiones para el reconocimiento de cursos homologados que capaciten para ejercer como directores de empresas de Seguridad Privada y de detectives privados.		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	1996	Fecha fin	[...]

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	No		
Eliminación parcial	Sí	CP	Unidad Central de Seguridad Privada y Secretaría de Estado de Seguridad: Las solicitudes, resoluciones y recursos del reconocimiento de cursos para la habilitación como directores de empresas de Seguridad Privada y Detectives Privados. En las solicitudes tanto como en las resoluciones constan los cursos que han sido reconocidos oficialmente en centros universitarios públicos o privados por el Ministerio del Interior, a través de la Unidad Central de Seguridad Privada, para la posterior obtención de la habilitación de los Directores de Seguridad y de los Detectives. Asimismo, figura la modalidad de docencia del curso (esto es, si ésta fue presencial, a distancia o mixta) y la duración de cada una de las asignaturas del plan formativo. Esta cuestión añadida al hecho de que las titulaciones tienen una validez indefinida trae como consecuencia el planteamiento de una conservación permanente de estos documentos.
		ET	Resto de documentación: Comisaría General

		A los 5 años de su baja o cancelación	de Seguridad Ciudadana, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Al depositarse el expediente completo en la Unidad Central de Seguridad Privada, las copias que puedan conservarse de documentos en los servicios periféricos o en las otras unidades del Ministerio se puede proceder a su eliminación a los 5 años de haberse ejecutado la cancelación o la baja de los cursos de formación, siempre y cuando se encuentren inscritos los datos en el Registro Nacional de Seguridad Privada.
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo			
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	A los 5 años	
Al Archivo Intermedio	A los 15 años	
Al Archivo Histórico	A los 25 años	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p>Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 39/15 de la Ley de Procedimiento común administraciones públicas Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p> <p><u>Contenidos sujetos a un régimen especial publicidad:</u></p> <p>- Registro Nacional de Seguridad Privada: “...registros serán públicos exclusivamente en cuanto a los asientos referentes a la denominación o razón social, domicilio, número de identificación fiscal y actividades en relación con las cuales estén autorizadas o hayan presentado la declaración responsable...”</p> <p><i>Referencia normativa:</i> Ley 5/2014, de 4 de abril, Seguridad Privada, <u>art.11.6</u></p>

	<p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - DP3.- Datos sobre infracciones penales o administrativas que no conlleven amonestación pública al infractor - DP4.- Otros datos de carácter personal susceptibles de protección <p><i>Referencia normativa:</i> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 15.1)</p> <p>Art. 15.3</p> <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expediente de acceso restringido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Despersonalización datos o anonimización
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre
Orden de 7 de julio de 1995
Real Decreto 938/1997, de 20 de junio
Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre.
Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de enero
Real Decreto 1123/2001, de 29 de octubre
Real Decreto Ley 8/2007, de 14 de septiembre
Real Decreto 4/2008, de 11 de enero
Orden PRE/2914/2009, de 30 de octubre
Orden INT 314/2011, de 1 de febrero
Orden INT 315/2011, de 1 de febrero
Orden INT 317/2011, de 1 de febrero
Orden INT 318/2011, de 1 de febrero
Resolución de 12 de noviembre de 2012
Orden del INT 2850/2011, de 11 de octubre
Resolución de 12 de noviembre de 2012
Ley 5/2014 de Seguridad Privada, de 4 de abril
Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1) Formulario de solicitud de reconocimiento del curso homologado, que permita la habilitación para director de seguridad o como Detective privado. Se dirá si se trata de un centro universitario público o privado reconocido oficialmente por el Ministerio del Interior. Asimismo, debe constar la modalidad de docencia (presencial, a distancia o mixta) del curso y la duración de cada una de las asignaturas del plan formativo. Esta solicitud la pueden presentar en la propia UCSP o bien en cualquier	

<p>Comisaría o Jefatura Superior de Policía. Las Comisarías y Jefaturas a través de las Brigadas provinciales las remitirán a la UCSP.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Informe o estudio realizado por la UCSP sobre la documentación presentada. 3) Oficio solicitando al centro de formación de subsanaciones o mejoras de lo que han presentado. 4) Envío de la documentación subsanada por parte del centro de formación. En el caso de no ser enviada queda desistida la solicitud. 5) Remisión a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del informe o propuesta de reconocimiento para la elaboración de la Resolución. 6) Resolución del director general de la Policía por la que se reconoce titulación suficiente a efectos de habilitación del ciclo de formación. 7) Oficio de la UCSP en el que se comunica y traslada a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana la Resolución para su comunicación al interesado. 8) Envío de la Brigada Provincial de Seguridad Privada al interesado de la notificación de la Resolución. 9) Envío de la Brigada Provincial de Seguridad Privada a la UCSP de una copia de la notificación firmada y fechada del interesado, entregándose el original al interesado. <p>Modificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la modificación sobre el plan de estudios. • Autorización de la modificación por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, a petición de la Dirección General de Policía. <p>Bajas o cancelación</p> <ul style="list-style-type: none"> • A petición propia: formulario de solicitud en el que el centro de formación rellena la petición de baja a la Dirección General de la Policía, quien la eleva a la Secretaría de Estado de Seguridad. • Cancelación de oficio por pérdida de requisitos. • Recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, a partir de la recepción del escrito. 	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Series relacionadas

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Habilitación de personal de Seguridad Privada	Unidad Central de Seguridad Privada. Comisaría General de Seguridad Ciudadana Dirección General de la Policía Secretaría de Estado de Seguridad	Relacionada

Registro Nacional de Seguridad Privada (SEGURPRI)	Unidad Central de Seguridad Privada. Dentro de su ámbito de competencia, los registros de las CCAA de Cataluña y País Vasco	Complementaria
Tarjeta de Identificación Profesional (TIP)	Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada
Autorización y declaración responsable de apertura, y funcionamiento de Centros de Formación de Seguridad Privada	Unidad Central de Seguridad Privada	Complementaria
Autorización, modificación y cancelación de empresas de Seguridad Privada y sus delegaciones para su inscripción en el Registro de Seguridad Privada	Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada
Expedientes sancionadores	Unidad Central de Seguridad Privada	Relacionada

Otra documentación relacionada

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Programas docentes y modalidad de impartición	Centros universitarios adscritos a las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil	Relacionada

INFORMACIÓN ADICIONAL: